

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 417

PERÍODO LEGISLATIVO

1992

**EXTRACTO** BLOQUE JUSTICIALISTA, PROGRESO Y JUSTICIA - Proyecto de Resolución, solicitando al P.E.P deje sin efecto los Decretos Nº 1763 y 1766/92.

---

---

---

---

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** 29 de Octubre 1992.

---

**Girado a la Comisión** Aprobado - Resolución Nº 195/92.

---

Nº:

Trat. Conj. con As. Nº 412/92 y 427/92.

---

**Orden del día Nº:**

---

---



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL  
BLOQUE JUSTICIALISTA, PROGRESO Y JUSTICIA

LEGISLATURA PROVINCIAL  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
28 OCT 1992  
MESA DE ENTRADA  
Nº 415 - HS. 43º FIRMA



FUNDAMENTOS:

SEÑOR PRESIDENTE:

El dictado por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia de los decretos 1766 y 1763 de este año ha ocasionado una verdadera conmoción en la pirámide jurídica y en el ordenamiento legal en nuestra Provincia, trayendo con ello una gran incertidumbre a una gran parte de nuestro pueblo, que trabaja en la administración pública.

El poder Ejecutivo no debe arrogarse el derecho de colocar en una situación de absoluta incertidumbre respecto de su futuro laboral a miles de provincianos, para poder, desde allí realizar una reorganización en tales condiciones.

Resulta por demás sorprendente que el partido político que impulsara y fuera principal redactor de nuestra joven Constitución, que establece la estabilidad propia de los empleados públicos, para alejarlos de situaciones discrecionales sujetas al color político de turno, sea ahora, desde el poder, el impulsor de decretos que colocan a dichos empleados precisamente en esa situación.

Pues bien, teniendo en cuenta que el Poder Ejecutivo Provincial ha fundado el decreto Nº 1766 en la facultad prevista por el art.,47 de la ley 22.140 que declara aplicable, resulta oportuno y conveniente hacer notar que,el art.,14 de la ley de provincialización de nuestra Provincia reza:

ARTICULO 14: LAS NORMAS DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR VIGENTES A LA FECHA DE PROMULGACION DE LA PRESENTE LEY, MANTENDRAN SU VALIDEZ EN EL NUEVO ESTADO, MIENTRAS NO FUEREN DEROGADAS O MODIFICADAS POR LA CONSTITUCION DE LA NUEVA PROVINCIA, LA PRESENTE LEY, O LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN CUANTO SEAN COMPATIBLES CON SU AUTONOMIA.

Dicha ley 22.410 se halla vigente, PERO CON LAS MODIFICACIONES, LIMITACIONES Y EXCLUSIONES que surjan de la vigencia de la Constitución de la Provincia y leyes que se dicten en su consecuencia.

LILIANA FAQUE  
Legisladora  
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



LEGISLATURA PROVINCIAL  
BLOQUE JUSTICIALISTA, PROGRESO Y JUSTICIA

/// Esta Legislatura no ha hecho uso aún de su derecho de legislar sobre la materia, por lo que el Poder Ejecutivo Provincial deberá observar fielmente la Constitución que juró, que en su art.,16, incs, 12,13y 14 disponen taxativamente 1) la estabilidad del empleado público, no pudiendo ser separado de su cargo sin sumario previo fundado en justa y suficiente causa; 2) el respeto a la carrera administrativa, y 3) la protección contra el despido arbitrario, que naturalmente incluye a los empleados públicos.

En cuanto al decreto Nº 1763, sólo cabe decir que no es competencia del Poder Ejecutivo Provincial, reglamentar el derecho de huelga, atribución del Poder Legislativo y ello incluye, va de suyo, a los empleados públicos. Por consiguiente, el Poder Ejecutivo Provincial.,al hacerlo. se erige en un empleador privilegiado que cuenta con extremas facultades a su favor, que desnaturalizan irremediabilmente la garantía constitucional del derecho de huelga, violando de esta forma, preceptos constitucionales.

Por ello, requiero de mis pares el tratamiento favorable del presente Proyecto de Resolución.

... FADUL  
Legisladora  
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



LEGISLATURA PROVINCIAL  
BLOQUE JUSTICIALISTA, PROGRESO Y JUSTICIA

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA  
DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a fin de peticionar  
deje sin efecto los decretos Nº; 1763 y 1766 de este año.

ARTICULO 2º: De forma.-

LILIANA FADUL  
Legisladora  
Legislatura Provincial